



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

Dip. Heriberto Ramírez Martínez
DISTRITO I, ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA

**"2017, Año del centenario de la promulgación de la Constitución
política de los Estados Unidos Mexicanos"**



El que suscribe Diputado **HERIBERTO RAMIREZ MARTINEZ**, integrante de esta LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 1 Y LA FRACCION VII DEL ARTICULO 7 DE LA LEY APÍCOLA DEL ESTADO DE OAXACA**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La apicultura es la actividad dedicada a la crianza de las abejas y a prestarles los cuidados necesarios con el objetivo de obtener y consumir los productos que son capaces de elaborar y recolectar. El principal producto que se obtiene de esta actividad es la miel. La miel es un factor de beneficio para los humanos.

La apicultura en México tiene una gran importancia socioeconómica y ecológica, ya que es considerada como una de las principales actividades pecuarias generadora de divisas. Generalmente esta actividad se asocia únicamente con producción de miel, polen, jalea real, propóleos, sin embargo, las abejas son fundamentales para un equilibrio del medio ambiente ya que las abejas al obtener el alimento de las flores fomentan en las plantas la capacidad de fecundarse.



Se deben investigar los efectos que pueden tener los pesticidas en las abejas y otros polinizadores, ya que han sufrido pérdidas importantes en sus poblaciones en los últimos años. Y también la implementación de una estrategia global entre las diferentes agencias gubernamentales para proteger a los polinizadores y su hábitat. Las medidas comprenden por ejemplo la plantación de flores a lo largo de las autopistas, el acondicionamiento de los edificios federales con plantas que benefician a los polinizadores, o incluso la expansión de su hábitat a zonas de conservación.¹

La población de abejas sufrió severas pérdidas en los últimos años; desde hace 15 años, la cantidad de colonias disminuye en todo el planeta, en un fenómeno bautizado como "síndrome del colapso de las colonias". La tasa de mortalidad de las abejas es de alrededor de 30% cada año desde 2007. Los científicos no entienden cabalmente las causas de estas muertes, pero las investigaciones mencionan una combinación de factores como la presencia de parásitos principalmente Varroa, nuevos agentes patógenos, el Cambio Climático y la exposición a pesticidas usados a gran escala en la agricultura

La apicultura mexicana presenta un reto ante la pérdida de competitividad en el mercado mundial debido a sus elevados costos de producción, dificultad de acceso al crédito y rezago de innovaciones tecnológicas, impactando en el rendimiento por colmena. Las innovaciones tecnológicas se vinculan con los insumos utilizados, la mejora del equipamiento y el uso de nuevas formas de organizar el sistema de producción(1).

¹ <http://www.sagarpa.gob.mx/ganaderia/Documents/2015/APICULTURA/Notiabj%202015-1.pdf> 7 de abril de 2017



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

Dip. Heriberto Ramírez Martínez

DISTRITO I, ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA

“2017, Año del centenario de la promulgación de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos”

La información técnica es un elemento clave en todo proceso de innovación o de investigación que tenga lugar en el sector agropecuario. La tecnología presente en gran parte del proceso de producción apícola en Latinoamérica, así como en salas de extracción, y los procesos que se llevan a cabo en las mismas, distan de cumplir con las normas de calidad internacionales. La mayoría de los productores realizan la "explotación tradicional" enfocada a la producción de miel, cera y núcleos; contraponiéndose con la denominada "explotación integral" que busca obtener ingresos adicionales a partir de la obtención de otros productos como polen, jalea real, propóleos, apitoxina, mieles monoflorales, orgánica, además de servicios de polinización(3).

La apicultura mexicana se ha desarrollado por medio de pequeños y medianos productores, con relevante participación en el mercado internacional(4). México ocupó en el 2010 el sexto lugar mundial en producción de miel, con 56,883 t y el tercer lugar como exportador con 25,000 t, cuyo destino principal fue el mercado europeo (5). De forma directa la actividad beneficia a 40,000 apicultores y de forma indirecta a 400,000 personas. Además se estima un valor de \$212 mil millones de dólares por el concepto de la polinización proporcionada por las abejas(6).

Según Secretaría de Agricultura Ganadería Desarrollo Rural Pesca y Alimentación (Sagarpa) la entidad oaxaqueña ocupa el sexto lugar de producción apícola, siendo un total de 3 mil 800 productores (SENASICA 201, PGN 2016), quienes poseen alrededor de 350 mil colmenas (PGN 2016).²

² <http://imparcialoaxaca.mx/istmo/ghp/corre-peligro-la-apicultura-en-el-istmo> 7 de abril de 2017



Aunado a esta problemática, también la mantiene en zozobra la sequía de los cultivos derivado del cambio climático que retrasa la floración en los campos de la zona oriente del Istmo de Tehuantepec.

La región del Istmo de Tehuantepec ocupa el quinto lugar a nivel regional en producción de miel (6.37 por ciento total) con un inventario de 39.132 colmenas de 227 productores. De ese total, 115 son de Tapanatepec, algunos son libres y organizados en siete agrupaciones, quienes viven la afectación de su producción de miel a causa de los constantes químicos que dañan no solo a las colmenas sino también el medio ambiente.

La miel oaxaqueña, principalmente las producidas en las regiones de la Sierra Sur y la Mixteca presentan una gran valoración en el mercado Europeo, mientras que la miel de la costa va a parar al país de Alemania. Un cuarto de millón de especies de plantas florales dependen de las abejas. También que muchas especies son cruciales para la agricultura, y que sin las abejas no sólo perderíamos a las flores, sino a muchos otros vegetales, incluidos árboles frutales, y otros cultivos que comemos a diario.

Las abejas están muriendo en muchas partes del mundo, en gran parte debido a insecticidas y a la fragmentación de los espacios naturales. Y ciertamente un mundo sin abejas sería catastrófico. Las abejas son una de las especies mas irremplazables. En Oaxaca existe una legislación que regula la actividad económica de la apicultura.

En nuestra entidad, de acuerdo al artículo 1 de la **Ley Apícola del Estado de Oaxaca** que establece:



"Esta Ley tiene como principales objetivos la protección y desarrollo tecnológico de las explotaciones apícolas en el Estado, la organización de los productores así como el fomento, mejoramiento y el estímulo a la producción, industrialización y comercialización de la miel y otros productos de la apicultura"³

A pesar que versa acerca de la protección para las especies de abejas y su aprovechamiento por parte de los productores, se olvida de una parte importante que es el **mejoramiento genético**, debido a que varias especies necesitan de una ayuda para poder sobrevivir en condiciones que no le son tan favorables, y por supuesto la investigación que pueda contribuir para explicar las causas hasta ahora inexplicables de la muerte de millones de abejas no solo en nuestro estado sino en todo el mundo.

Todo lo anterior implica que uno de los requisitos importantes al inicio de cualquier programa de mejoramiento es el conocimiento de la magnitud y estructura genética de la variación en las poblaciones naturales. De no existir suficiente variación disponible en características de interés en la población natural, es necesario crearla en forma artificial, ya sea mediante hibridación intra o interespecífica (ej. heterosis), mutación, inducción de poliploidia, o inclusive mediante el uso de técnicas más sofisticadas como la hibridación somática o la ingeniería genética.

En virtud de lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa, para quedar como sigue:

³ <http://congresooaxaca.gob.mx/legislatura/legislacion/leyes/010.pdf> 7 de abril de 2017



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

Dip. Heriberto Ramírez Martínez

DISTRITO I, ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA

**"2017, Año del centenario de la promulgación de la Constitución
política de los Estados Unidos Mexicanos"**

DECRETO

ARTICULO PRIMERO. Se reforma el artículo 1 de la Ley Apícola Del Estado De Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 1.- Esta Ley tiene como objeto establecer las normas para la organización, protección, fomento, sanidad, investigación, desarrollo tecnológico, industrialización, así como la cría, explotación, mejoramiento genético y la comercialización de los productos que se pueden obtener de las abejas melíferas en beneficio de los apicultores del Estado.

ARTICULO SEGUNDO. Se **reforma** la fracción VII del artículo 7 de la Ley Apícola Del Estado De Oaxaca, para quedar como sigue:

I a VI...

VII.- Llevar conjuntamente con la Secretaría de Agricultura Ganadería y Desarrollo Rural, los datos estadísticos; **y promover la realización de ferias o exposiciones apícolas a nivel estatal, regional o municipal, otorgando de manera conjunta con las organizaciones pecuarias, reconocimientos que estimulen a los productores en el avance genético de sus especies, la sanidad y la transformación, industrialización y comercialización de sus productos y sus subproductos, de conformidad con la normatividad aplicable.**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

Dip. Heriberto Ramírez Martínez

DISTRITO I, ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA

**“2017, Año del centenario de la promulgación de la Constitución
política de los Estados Unidos Mexicanos”**

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Palacio Legislativo, San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 10 de abril de 2017.



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
DIP. HERIBERTO RAMÍREZ MARTÍNEZ
DISTRITO I
ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

DIP. HERIBERTO RAMIREZ MARTINEZ
DISTRITO 01